



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2480

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (1347752).-

PARANÁ,

23 JUL 2012.

**VISTO:**

La Resolución Nº 4306 C.G.E. de fecha 31 de octubre de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal facultó la Inscripción Extraordinaria en línea de Aspirantes para el cargo de Maestro de Primer Año del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria;

Que mediante la Resolución Nº 4306/11 C.G.E. se dispuso que la Inscripción Extraordinaria se realice a través del sitio web del Consejo General de Educación;

Que se realizó la evaluación y la carga de los antecedentes culturales agregados, procesándose los datos para confeccionar los Analíticos Provisorios;

Que los Analíticos Provisorios se emitirán y publicarán en forma progresiva en los distintos Departamentos de la Provincia, teniendo éstos su propio tiempo para efectuar reclamos;

Que es propósito de Jurado de Concursos poner en línea los Analíticos Provisorios que surgen como resultado del proceso de datos de la Inscripción anteriormente señalada;

Que teniendo en cuenta los considerandos precedentes, los docentes podrán efectuar los reclamos sólo a través del sistema informático;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos elaborando el informe de su competencia;

Que obra intervención de Vocalía del Organismo interesando el dictado de la presente;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los Analíticos Provisorios estén disponibles para su visualización y consulta en el sitio web del Consejo General de Educación: Jurado de Concursos, cuyo enlace es [www.entrerios.gov.ar/jurado](http://www.entrerios.gov.ar/jurado), atento a lo expuesto precedentemente.-

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1347752).-

2480

C.G.E.

////

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el reclamo se realice en forma excluyente a través del sitio web señalado en el Artículo anterior, atento al instructivo que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que en las Direcciones Departamentales de Escuelas estarán disponibles los Analíticos Provisorios impresos en papel para la consulta de todos aquellos docentes que encuentren dificultad en el sistema informático y deseen efectuarla.-

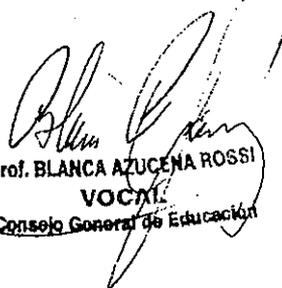
**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que el período para los reclamos será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la publicación de los Analíticos Provisorios por parte de las Direcciones Departamentales de Escuelas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que toda documentación, en referencia al reclamo, que el docente necesite anexar a su legajo personal (constancias de servicios, conceptos, fotocopia de D.N.I.) sea enviada indefectiblemente por vía jerárquica a través de la Escuela donde se efectuó la Inscripción.-

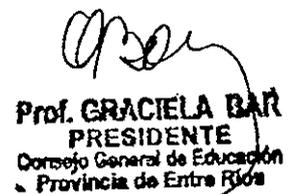
**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar los Anexos I, II y III que forman parte de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Auditoría Interna, Asuntos Legales y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/GPA  
ES COPIA

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Lic. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2480

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1347752).-

ANEXO I

**INSTRUCTIVO PARA EL ACCESO Y NAVEGACIÓN DEL SITIO WEB**

1. Ingresar directamente a la página web de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación [www.entrerios.gov.ar/jurado](http://www.entrerios.gov.ar/jurado).
2. El aspirante inscripto deberá ingresar su número de documento y fecha de nacimiento.
3. Acto seguido, visualizará un ícono con la leyenda ANALÍTICOS PROVISORIOS PRIMER AÑO CBC 2012.
4. Haciendo clic sobre el mismo se verá el desarrollo de los distintos componentes que intervienen en la conformación del puntaje final. Se recuerda que los ítems son los normados en el Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.
5. Los límites que se tomaron para procesar los Analíticos están determinados por la Resolución N° 4306/11 C.G.E. que permitió efectuar la Inscripción y aportes de Antecedentes Culturales.
6. Si considera que algún dato no es correcto podrá efectuar el reclamo correspondiente ingresando al botón "Realizar Reclamo".
7. El sistema le devolverá un número de código único, el cual será necesario para ingresar a la visualización de la respuesta por parte de Jurado de Concursos.
8. Jurado de Concursos le responderá por ese mismo medio en donde podrá observar además de la respuesta, la fecha y vocal que respondió.
9. Los datos a visualizar en los analíticos están compuestos por dos grandes rubros (Anexo II):
  - a) de información e identificación.
  - b) Los que intervienen en la conformación del puntaje "BONIFICABLES".

9/8



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

2480

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1347752).-

ANEXO II

**DE INFORMACIÓN e IDENTIFICACIÓN**

- a) D.N.I. del aspirante.
- b) Apellido y Nombres.
- c) Escuela seleccionada para recibir la información.
- d) Cargo en el que efectuó la inscripción.
- e) Títulos registrados.
- f) Antigüedad total en el sistema.

**CONFORMACIÓN DEL PUNTAJE "BONIFICABLES"**

- a) Por servicios prestados (Artículo 187° del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- b) De los Antecedentes de Actuación Profesional, "Concepto" (Artículo 185°-186° del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- c) Evaluación de Títulos (Artículo 183° Punto 1.-) del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- d) Otros Títulos (Artículo 183° Punto 2.-) del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- e) Antigüedad de Título (Artículo 184° del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- f) Perfeccionamiento Docente, Antecedentes Culturales (Artículos 192°, 193°, 195°, 196°, 197° y 198° del Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).
- g) Desempeño en zona (Resolución N° 0466/07 C.G.E.).

*gpo*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

# 2480

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1347752).-

### ANEXO III

ITEM INTERVINIENTE	AREA DE DONDE PROVIENE LA INFORMACIÓN	FECHA FIJADA COMO LÍMITE
Servicios	Recursos Humanos	31/12/2008
Conceptos	Tribunal de Calificaciones y Disciplina	Año 2007
Antecedentes Culturales	Jurado de Concursos	24/10/2008 Res. N° 4306/11 C.G.E.
Antigüedad total en la docencia	Recursos Humanos	31/12/2008
Bonificación por Zona	Recursos Humanos	Resolución N° 0466/07 C.G.E.

Estos límites corresponden a la Inscripción 2007/2008 efectuada por Resoluciones N° 0466/07 C.G.E., 2117/07 C.G.E. y 4242/08 C.G.E. respectivamente.-

*Qms*